



Expediente: 374/24-I1

Carátula: VAZQUEZ EZEQUIEL GUILLERMO C/ SIMPLIA S A S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20257346545 - VAZQUEZ, EZEQUIEL GUILLERMO-ACTOR

90000000000 - SIMPLIA S A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 374/24-I1



H105025352651

JUICIO: VAZQUEZ EZEQUIEL GUILLERMO c/ SIMPLIA S A s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°374/24-I1.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el Banco Macro S.A. el 16/10/2024:

Tengo presente lo informado por el Banco Macro S.A., y atenta a lo solicitado por el mismo, teniendo en cuenta que el Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U. el 08/10/2024, informó a esta oficina que las sumas fueron embargadas a la demandada SIMPLIA SA, CUIT 30661676244, desde su Cuenta Corriente en Pesos N° 3544-2 023-1, CBU N° 0070023820000003544217 en fecha 29/08/2024.

En mérito a ello, proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que, con habilitación de días y horas, proceda a TRANSFERIR la suma de \$8.182.786,08 que se encuentra depositada en la cuenta judicial N°562209560909310, CBU 2850622350095609093105; al BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U., a fin de que este REINTEGRE la suma de dinero (\$8.182.786,08) embargada de forma incorrecta a la cuenta corriente en Pesos N° 3544-2 023-1 y CBU N° 0070023820000003544217 "y siempre que sea" de titularidad de la demandada SIMPLIA S.A. CUIT 30661676244, en concepto de devolución, atenta al levantamiento de embargo ordenado en la presente causa el 20/08/2024.**

Asimismo, la entidad financiera oficiada deberá informar a esta oficina sobre el resultado de lo aquí ordenado en un plazo de **DOS DÍAS** bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento a esta orden judicial, de aplicarle astreintes por la suma diaria de \$5.000,00 (pesos cinco mil) ante cada día de retardo (Cfr. Art 137 del CPCCT).

Secretaría deberá adjuntar al oficio a librar al Banco Macro S.A. lo informado por el Banco Galicia el 08/10/2024.MML-374/24-I1.

Actuación firmada en fecha 17/10/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.